

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7448 VALENCIA

Doña Cristina María Valero Doménech, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia, por el presente,

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso de acreedores número 1082/13 habiéndose dictado en fecha 17 de enero de 2018 por el Ilmo. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso necesario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

1.-Se declara la conclusión del concurso ordinario necesario de la mercantil Tecno Habitat Security, S.L., tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 1082/13, promovido por la Procuradora Sra. Gil Furió, Sara, en nombre y representación de la mercantil Ballester y Barnes, S.L., y el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite.

2.-Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

3.-Se acuerda disponer el cese del administrador concursal D.^a Isabel Caselles Chesa, con DNI número 22585822-Y, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

4.-Se acuerda declarar la extinción de la mercantil Tecno Habitat Security, S.L., con CIF B96859970, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la Ley Concursal) y tiene carácter de firme.

5.-Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 17 de noviembre de 2017.

Valencia, 17 de enero de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180008427-1